

Quito, 21 de abril de 2025

Sr. CONSORCIO CONSULROAD

DIEGO MAURICIO PEÑA DURAN.
PROCURADOR COMÚN.

OFICIO 003

CONVALIDACIÓN DE ERRORES
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA Nro. CCPI-MTOPDDAZ-2025-01

**“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO MONAY - IESS EN LA AUTOPISTA
CUENCA AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”**

1. DETERMINACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión Técnica responsable de la ejecución precontractual procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la presentación del formulario de cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar errores susceptibles de convalidación, considerando el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 116 y 117 de la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP.

Una vez realizado el análisis de las ofertas técnicas, legales de los oferentes, se determinó que **SÍ** existen errores susceptibles de convalidación, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la norma antes señalada, la Comisión resuelve, solicitar la siguiente convalidación de errores:

REQUERIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES	
Oferente (4) CONSORCIO CONSULROAD IDENT. PROCURADOR COMÚN Nro. (DIEGO MAURICIO PEÑA DURÁN - 0103520011001)	
OBSERVACIONES	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN
En la experiencia general, el oferente presenta: - El certificado emitido por la Generalitat Valenciana, respecto del contrato de “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VERDE METROPOLITANO DE VALENCIA. TRAMO OESTE: ALDAIA-MASSARROJOS (VALENCIA)”. El documento se presenta como parte de la experiencia del oferente, sin embargo, en la comparecencia del certificado indicado, se cita como parte de la UTE ANILLO VERDE 4 Y 5, a la empresa AIRTIFICIAL CIVIL WORKS (antes INYPSA); dentro de la documentación presentada como datos generales del oferente INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U., no consta documentación que evidencie que la empresa AIRTIFICIAL CIVIL WORKS forme o haya formado parte de la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. -El Certificado de cumplimiento de contrato “ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA	Presentar documentación que evidencie que la empresa AIRTIFICIAL CIVIL WORKS forme o haya formado parte de la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. -Evidenciar la participación de la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. en el “ESTUDIO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA DE SUCRE A YAMPARAEZ”

CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA DE SUCRE A YAMPARAEZ” emitido por la Administradora Boliviana de Carreteras, no establece la relación de la Asociación Accidental INYPSA-ESSING, en la que se pueda evidenciar la participación de la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U.	
En la experiencia específica, el oferente presenta: - En relación a los certificados de los proyectos: “CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-33 MURCIA-FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: AUTOVÍA A-30-ENLACE CON LA A-10. PROVINCIA DE MURCIA”, “CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: CIRCUNVALACIÓN DE BURGOS BU-30. TRAMO: VILLALBILLA DE BURGOS-QUINTANADUEÑAS. PROVINCIA DE BURGOS” y “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍAS DE SERVICIO TRAMO: MADRID-NAVALCARNERO AUTOVÍA DEL SUROESTE A-5”, “CONTRATO DE SUERVISIÓN DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DIRECCIÓN DE OBRA, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER CARRIL POR CALZADA EN EL TRAMO FIGUERES SUD – LA JONQUERA DE LA AUTOPISTA AP-7.PK29+660 AL 7+320”, en todos los proyectos se identifica que el contratista de dicha obra corresponde a la sociedad INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. (actualmente AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.), sin embargo, ninguna de las empresas mencionadas corresponde a la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. o su socio AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES S.L. y tampoco se ha presentado documentación que justifique su vinculación empresarial. - En la experiencia específica presentada el Certificado de cumplimiento de contrato “ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA UYUNI-HITO LX” emitido por la Administradora Boliviana de Carreteras, no establece la relación de la Asociación Accidental Potosí en la que se pueda evidenciar la participación de la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. o su socio AIRTIFICIAL CW	En la experiencia específica, el oferente presenta: - En relación a los certificados de los proyectos: “CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-33 MURCIA-FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: AUTOVÍA A-30-ENLACE CON LA A-10. PROVINCIA DE MURCIA”, “CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: CIRCUNVALACIÓN DE BURGOS BU-30. TRAMO: VILLALBILLA DE BURGOS-QUINTANADUEÑAS. PROVINCIA DE BURGOS” y “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍAS DE SERVICIO TRAMO: MADRID-NAVALCARNERO AUTOVIA DEL SUROESTE A-5”, “CONTRATO DE SUERVISIÓN DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DIRECCIÓN DE OBRA, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERCER CARRIL POR CALZADA EN EL TRAMO FIGUERES SUD – LA JONQUERA DE LA AUTOPISTA AP-7.PK29+660 AL 7+320”, en todos los proyectos se identifica que el contratista de dicha obra corresponde a la sociedad INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. (actualmente AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.), sin embargo, ninguna de las empresas mencionadas corresponde a la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. o su socio AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES S.L. y tampoco se ha presentado documentación que justifique su vinculación empresarial. - En la experiencia específica presentada el Certificado de cumplimiento de contrato “ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA UYUNI-HITO LX” emitido por la Administradora Boliviana de Carreteras, no establece la relación de la Asociación Accidental Potosí en la que se pueda evidenciar la participación de la empresa INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. o su socio AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES S.L. y tampoco se ha presentado documentación que justifique su vinculación empresarial.

INFRAESTRUCTURES S.L. y tampoco se ha presentado documentación que justifique su vinculación empresarial.	
No se presenta factura de Equipos, RUC y carta de compromiso con firma digital del proveedor de servicios de laboratorio.	Convalidar: factura de Equipos, RUC y carta de compromiso con firma digital del proveedor de servicios de laboratorio.
Para acreditar experiencia de la consultoría realizada por la filial de España y el compromiso de asociación con la sucursal en el Perú, el certificado de experiencia no tiene firmas.	Convalidar la consultoría realizada por la filial de España y el compromiso de asociación con la sucursal en el Perú, el certificado de experiencia sin firmas.
Formularios se presentan con firmas físicas	Convalidación de firmas digitales en formularios conforme a lo solicitado en el pliego en el Numeral 3 de la convocatoria que establece "La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas".
Carta de compromiso de servicio de laboratorio se presenta con firma física y RUC no justificar actividades de proveedor de laboratorio de suelos de hormigones y asfaltos.	Convalidar carta de compromiso de servicio de laboratorio con firma digital, justificar actividades de proveedor de laboratorio de suelos de hormigones y asfaltos.
No se presenta la malla curricular de estudios del especialista vial	Presentar malla curricular de estudios del especialista vial
No se presenta el acta de entrega o certificado en donde conste la participación del profesional ofertado para residente de obra.	Presenta el acta de entrega o certificado en donde conste la participación del profesional ofertado para residente de obra.
No se presenta documentación que certifique la participación del técnico para el especialista en geotecnia.	Incluir documentación que certifique la participación del técnico ofertado para el especialista en geotecnia.
No se presenta certificado de participación del especialista vial emitido por la entidad contratante	Presentar certificado de participación del especialista vial emitido por la entidad contratante
No se presenta documentación que avale la subcontratación del especialista estructural emitido por la entidad contratante (máxima autoridad hasta el nivel de director), no por la contratista.	Presentar documento que avalen la subcontratación del especialista estructural emitido por la entidad contratante (máxima autoridad hasta el nivel de director), no por la contratista.

No se presentar documentación que avale la subcontratación del especialista en pavimentos emitido por la entidad contratante (máxima autoridad hasta el nivel de director), no por la contratista.	Presentar documento que avalen la subcontratación del especialista en pavimentos emitido por la entidad contratante (máxima autoridad hasta el nivel de director), no por la contratista.
--	---

Nota: Se les recuerda a los oferentes que los documentos solicitados en la convalidación deberán ser presentados conforme lo determinado en el numeral 1. Cronograma del procedimiento de la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del pliego, caso contrario no serán considerados para la siguiente etapa.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto:

Ing. Verónica Paulina Bravo Ochoa Subsecretaria de Obras Públicas	Ing. Jorge Medardo Bravo Medina Especialista Estructural Zonal	Ing. Freddy Gavino Oñate Llerena Analista de la Infraestructura Distrital 2
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUIEN LA PRESIDIRÁ	DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE	PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN